VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-002-2026

OBJETO: "*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA."*

PROPONENTE: 1	**NOMBRE PROPONENTE: UNION TEMPORAL UTIDEPAC2026** **REPRESENTANTE DE LA UT:** **RL. LIZETH TATIANA FUQUEN AYURE** **C.C. 1.023.908.641** **UT CONFORMADA POR:**	- **SEGURIDAD CAMALEON LTDA** **PORCENTAJE DE PARTICIPACION 90%** **NIT. 900422632-0** **RL. LIZETH TATIANA FUQUEN AYURE** **C.C. 1.023.908.641** - **VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA** **PORCENTAJE DE PARTICIPACION 10%** **NIT. 900250707-5** **RL. JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN** **C.C. 79.052.449**

REQUISITOS JURÍDICOS

DOCUMENTOS	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el "ANEXO 1. Carta de Presentación de la Propuesta". El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o algún tipo de Oferente plural deberá estar suscrita por el representante de la figura asociativa, debidamente facultado en los términos de ley, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Presente proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En este caso, la facultad de representación comprenderá las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada. Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente". Cuando el oferente sea una persona extranjera, la oferta debe estar abonada por un profesional debidamente matriculado en Colombia conforme a las normas vigentes al momento de	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra el ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de fecha 24 de febrero de 2026 suscrito por la Representante de la UT IDEPAC2026 Lizeth Tatiana Fuquen Ayure, el cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y por lo tanto se establece que el proponente subsano lo requerido.

	presentación de la oferta y se deberá anexar fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del certificado vigente del consejo profesional respectivo. La carta de presentación de la oferta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.			
Documento de constitución ofertas plurales	En caso de consorcios, unión temporal u otra forma de asociación, todos los integrantes deberán cumplir con la documentación exigida en el presente documento respecto a la evaluación jurídica. El documento de constitución de consorcio o unión temporal constará por lo menos de: • Objeto del consorcio, la unión temporal o asociación – Oferente Plural: el Objeto de cualquiera de las modalidades asociativas permitidas en este proceso de selección, deberá ser el mismo objeto a contratar por medio de este proceso de selección. • Designación del Representante: En cualquier caso, el representante legal del Oferente Plural, debe contar con plenas facultades para obligar al consorcio o unión temporal para la suscripción del respectivo contrato, de sus modificaciones o de sus prórrogas, de sus pólizas y de sus prórrogas, de las actas parciales, del acta de liquidación final y en general, cualquier actuación que se genere en la ejecución del contrato hasta su liquidación definitiva. • Responsabilidad en la Unión Temporal: En caso de unión temporal; sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IDPAC Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes; se entenderá que su responsabilidad será la de los consorcios y en tal sentido asumen una responsabilidad solidaria. • Duración del Oferente Plural: La duración del Oferente Plural cualquiera sea su modalidad – consorcio, unión temporal o asociación –deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato, su liquidación y tres (3) años más. Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del Oferente Plural tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post-contractual: • Presentación de la Oferta y representación del Oferente Plural en todas las diligencias del proceso de selección. • Suscribir el contrato y sus modificaciones. • Suscribir el acta de liquidación y notificarse del acta de liquidación unilateral Cada representante de los integrantes de un Oferente Plural deberá presentar con la Oferta la autorización EXPRESA – en caso de requerirse de conformidad con sus facultades para: (1) participar en el Oferente Plural, (2) presentar Oferta dentro del Proceso de Selección, (3) ejecutar contrato y, (4) liquidar – otorgada por el órgano competente de dicha persona jurídica, de conformidad con lo establecido por el artículo 839 del Código de Comercio. La fecha de otorgamiento de esa autorización debe ser anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. (…) El IDPAC, suministra como anexo al presente pliego de condiciones, los siguientes documentos: "**ANEXO 2. Modelo Constitución Consorcio" y "ANEXO 3. Modelo Constitución Unión Temporal**"	**X**		El proponente el día 10-03-2026 y 11-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra el ANEXO 3 MODELO CONSTITUCION UNIÓN TEMPORAL suscrito por las partes que la conforman, el cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

<table>
<tr>
<td>Garantía de seriedad de la oferta</td>
<td>El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el IDPAC.
La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.
Cuando se trate de proponente plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>IDPAC NIT. 900.127.054-9</td></tr>
<tr><td>TOMADOR:</td><td>El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).
En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes, número de identificación y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA:</td><td>El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>AMPARO:</td><td>El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.</td></tr>
<tr><td>FIRMAS:</td><td>La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente allego Garantía de seriedad de la oferta de Seguros Mundial de acuerdo con lo siguiente:

- Póliza No. CVP-100002592 Anexo 0 con fecha de expedición del 03/03/2026
- Vigencia del 03/03/2026 al 03/06/2026
- Identifica el proceso de selección que se adelanta.
- Identifica el objeto del proceso de selección.
- El tomador corresponde a la UNION TEMPORAL UTIDEPAC2026 quien presentó propuesta.
- Establece los integrantes de la UT con su nit y porcentaje de participación.
- La suma asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso.
- Se anexo el clausulado de la póliza e igualmente la constancia de no revocatoria por falta de pago.
- Igualmente, la póliza fue verificada a través de la página.

El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra la póliza de cumplimiento debidamente suscrita por el tomador, por lo cual se establece que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.</td>
</tr>
<tr>
<td>Certificado de existencia y representación legal</td>
<td>Los oferentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, en el que conste lo siguiente:
✓ Que su objeto social le permita ejecutar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
✓ Debe constar en el Certificado que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y tres (3) años más.
✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de su representada, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente en su organización para adelantar todos los actos precontractuales, suscripción, ejecución y</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra:

- Certificado de existencia y representación legal de SEGURIDAD CAMALEON LTDA CON NIT 900422632, expedido por la</td>
</tr>
</table>

	liquidación del contrato que resulte de la adjudicación de la presente convocatoria pública, con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección. Los Oferentes plurales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que la conforman. Si el oferente no tiene la obligación de registrarse ante la Cámara de Comercio deberá allegar documento equivalente que acredite la información solicitada expresamente. En el evento que en el contenido del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta (o documento equivalente para extranjeros) en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, además, anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.			Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 23 de febrero de 2026, con fecha de renovación del 12 de febrero de 2026, quien cuenta con información registrada de licencia de funcionamiento expedida por mediante Resolución 20204100016457 del 24 de abril de 2020 por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, licencia hasta el 21 de agosto de 2028, el término de duración de la persona jurídica es hasta el 18 de marzo de 2031. El objeto social principal de la sociedad consiste en las actividades propias la prestación remunerada de servicios de vigilancia privada y protección a bienes muebles e inmuebles; a personas naturales o jurídicas, en sus diferentes modalidades de vigilancia. El gerente LIZETH TATIANA FUQUEN AYURE, es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sin límite de cuantía, acordes con la naturaleza de su cargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. Cuenta con Revisor Fiscal Oscar Armando Cáceres Acosta, cc. 1111195868 y TP 221521. - Certificado de existencia y representación legal de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA CON NIT 900250707 5, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 10 de febrero de 2026, con fecha de renovación del 31 de marzo de 2025, quien cuenta con información registrada de licencia de funcionamiento expedida mediante Resolución No. 0204100009207 del 26 de febrero de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 21 de noviembre de 2028, el término de duración de la persona jurídica es hasta el 23 de

				octubre de 2058. El objeto social principal de la sociedad consiste en La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante los medios establecidos en el artículo 5 del decreto 356 de 1994 a nivel nacional y los servicios conexos. El gerente JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN, es el representante legal de la sociedad, con facultades para Ejecutar los actos y celebrar los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin límite de cuantía y si bien en dicho certificado se indica que ''*El representante legal podrá ejecutar actos y contratos sin ningún tipo de restricción, cuando el negocio no exceda de doscientos (200) salarios mínimos mensuales. Si el negocios excede dicha cuantía, se requerirá autorización de la Junta de Socios par su realización*", dicho aspecto no aplicaría para este proceso de selección teniendo en cuenta el porcentaje de participación de este integrante que es del 10%, por lo cual no requiere allegar autorización del órgano social, finalmente se establece que cuenta con Revisor Fiscal Edith Rocio Malagon Castañeda con cc 37625081 y TP 121705.
Fotocopia del documento de identidad del representante legal	Las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal de la sociedad y/o del Representante designado.	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra:la cédula de ciudadanía de los representantes legales de cada uno de los integrantes de la UT y del representante de la misma a saber: LIZETH TATIANA FUQUEN AYURE C.C. 1.023.908.641 Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ HOLGUIN C.C. 789.052.449, por lo cual se establece que el proponente subsana lo requerido.

Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridades sociales y parafiscales	El Oferente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, mediante certificación que acredite el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena (SENA), correspondientes a los seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe ser suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, si se encuentra obligada a contar con éste de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por su representante legal. Si la persona jurídica en virtud de lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 se encuentra exenta del pago de algún aporte, debe realizar manifestación expresa de tales efectos en la certificación. Igualmente, si entre el Oferente y algunas de las entidades recaudadoras de las obligaciones mencionadas existe un acuerdo de pago, debe manifestar en la certificación la existencia de tal acuerdo con la entidad recaudadora y el cumplimiento del mismo. El Oferente que no tengan más de seis (6) meses de constitución anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberá acreditar los pagos desde la fecha de constitución. Si el Oferente persona jurídica no tiene personal a cargo y por ende no está obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, si se encuentra obligada a contar con éste, o en su defecto, por su representante legal, en la que se manifieste tales efectos. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos. Cuando la certificación se encuentre suscrita por el revisor fiscal, la misma deberá estar acompañada por la fotocopia legible de la tarjeta profesional y certificados de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente a la firma de los estados financieros y/o a la presentación de la oferta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos antes descritos, según corresponda. El IDPAC, suministra como anexo al presente pliego de condiciones, el siguiente documento: "**ANEXO 4. Certificación de Pagos al Sistema de Seguridad Social Persona Jurídica**"	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra lo siguiente: - ANEXO 4 CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS APORTES A QUE HAYA LUGAR, PERSONA JURIDICA ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por OSCAR ARMANDO CACERES ACOSTA identificado con la c.c. 1.111.195.868 y TP 221521 la cual fue anexa, revisor fiscal de SEGURIDAD CAMALEON LTDA y allegó igualmente el certificado de la Junta Central de contadores de fecha 19 de febrero de 2026 y no registra antecedentes disciplinarios. - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL YAPORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, de fecha 1 de marzo de 2026, suscrito por EDITH ROCIO MALAGON CASTAÑEDA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.625081, y con Tarjeta Profesional No. 121705-T la cual fue anexa, revisora fiscal de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA, y allegó igualmente el certificado de la Junta Central de contadores de fecha 15 de enero de 2025 y del 10 de marzo de 2026, de los cuales se establece que a la fecha de la subsanación presentada la revisora fiscal no registra antecedentes disciplinarios, por lo cual cumple con lo requerido.

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-002-2026

Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP)	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", en este sentido los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. Para efectos de evaluación jurídica, no podrán contratar, aquellos Oferentes que en su RUP aparezca registrada la siguiente información: • Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años • Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años • Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extiende por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impuso la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP.	**X**		Allego RUP de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA con NIT 900250707-5 de fecha 3 de marzo de 2026, cuenta con fecha de renovación del 4 de abril de 2025, no se evidencia registro de multas, sanciones e inhabilidades en firme. Igualmente se allegó RUP de SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA con NIT 900422632-0, de fecha 27 de febrero de 2026, cuenta con inscripción en el registro de los proponentes del 16 de mayo de 2025, no se evidencia registro de multas, sanciones e inhabilidades en firme. De conformidad con lo anterior se establece que cumple con lo requerido jurídicamente.
Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Nación	El oferente persona jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el de cada uno de los integrantes.	**X**		El Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Nación tanto de los representantes legales, así como de las personas jurídicas que conforman la UT, fueron verificados directamente por la entidad, cuyos soportes se anexan al presente informe.
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	El oferente persona jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.	**X**		El Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de los representantes legales, así como de las personas jurídicas que conforman la UT, fueron verificados directamente por la entidad, cuyos soportes se anexan al presente informe.
Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Personería Distrital.	El oferente, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.	**X**		El Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Personería Distrital de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la UT, fueron verificados directamente por la entidad, cuyos soportes se anexan al presente informe.

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	El oferente, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.	**X**		El Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la UT, fueron verificados directamente por la entidad, cuyos soportes se anexan al presente informe.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia	El oferente, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos.	**X**		El Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la UT, fueron verificados directamente por la entidad, cuyos soportes se anexan al presente informe.
Documentos Oferentes extranjeros	Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales. El representante legal de la sucursal en Colombia, deberá aportar copia del documento de identificación vigente. En todo caso, los documentos aportados por el Oferente extranjero deberán acreditar la siguiente información: 1. Que el objeto social principal del Oferente incluya actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive. 2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato. 3. Que la vigencia de la sociedad no sea inferior a la duración estimada del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de liquidación de este. 4. Que la constitución de la sociedad extranjera sea de por lo menos seis (6) años anterior a la fecha de cierre de oferta del presente proceso de selección. 5. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la oferta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este. 6. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar oferta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección, esto es cualquier acto precontractual, suscripción del contrato así como cualquier acto o actividad derivada o relaciona con la ejecución y liquidación del mismo. 7. Cuando no existiera en el país de origen del Oferente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por			**No aplica**

	el representante legal o por el máximo órgano directivo del Oferente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral, en el que además se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos requeridos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen, por lo tanto, en dicho documento constara tal circunstancia. Todos los documentos otorgados en el extranjero deberán estar debidamente legalizados y/o apostillados de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Haya de 1961, Ley 455 de 1998, artículo 480 del Código de Comercio, artículo 251 del Código General del Proceso, Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes para el momento de la adjudicación.			
Compromiso Anticorrupción	El representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el "**ANEXO 6. Compromiso Anticorrupción**", por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política y la Ley, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato. Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección. Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato. El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra lo siguiente: - ANEXO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por la Representante legal de la UTIDEPAC2026, el cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.
Certificación de la inscripción ante la Dirección de Impuestos Distritales (RIT)	El oferente deberá adjuntar copia actualizada de la certificación de la inscripción ante la Dirección de Impuestos Distritales - RIT. De igual manera los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación deberán allegar copia de la certificación anteriormente mencionada correspondiente a cada uno de sus integrantes. En el evento en que el Oferente o uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra figura asociativa, no tengan su domicilio en la ciudad de Bogotá ni que hayan ejecutado contratos en el Distrito Capital, deberá adjuntar manifestación expedida por el Representante Legal, en donde consten ambas circunstancias.	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra lo siguiente: - RIT DEL INTEGRANTE SEGURIDAD CAMALEON LTDA. - RIT DEL INTEGRANTE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA. Por lo cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.
Identificación tributaria (RUT)	El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014. Para el caso de las personas extranjeras con sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas de las leyes colombianas. Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra lo siguiente: - RUT DEL INTEGRANTE SEGURIDAD CAMALEON LTDA. - RUT DEL INTEGRANTE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA Por lo cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

Sede Principal - B: Avenida Calle 22 # 68C-51
Casa de la Participación: Carrera 19A # 63C-40
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

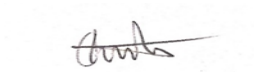
VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-002-2026

Certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros.	El proponente persona jurídica deberá aportar certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación. Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra lo siguiente: - CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA DE FECHA 24-02-2026 A NOMBRE DE SEGURIDAD CAMALEON LTDA. - CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA DE FECHA 02-02-2026 Y DEL 10-03-2026 A NOMBRE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA. De conformidad con lo anterior se establece que cumple con lo requerido por la entidad.
Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	El proponente deberá allegar el certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Si el proponente es persona jurídica, se deberá allegar este documento para el representante legal. En el caso de los proponentes plurales se deberá allegar la consulta de los representantes legales de cada uno de los integrantes. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra lo siguiente: - Certificación de no inscrito en el registro de deudores alimentarios REDAM de fecha 03/03/2026 del RL de Seguridad Camaleon ltda. - Certificación de no inscrito en el registro de deudores alimentarios REDAM de fecha 03-03-2026 del RL de Vigilancia y Seguridad Celtas ltda. Por lo anterior se establece que cumple con lo requerido.
Libreta Militar	El representante legal de la persona jurídica, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.	**N/A**	**N/A**	NO APLICA de acuerdo con la edad del representante legal del integrante de la UT VIGILANCIA Y SEGURIDAD CETLAS LTDA
Relación De Contratos Vigentes De Prestación De Servicios Consorcios O Uniones Temporales	De conformidad con lo establecido en el Anexo 9 publicado en SECOP II.	**X**		El proponente el día 10-03-2026 allego documentos como subsanación a través de la plataforma SECOP II, dentro de los cuales se encuentra el Anexo 9 de Relación de contratos vigentes de prestación de servicios de la UT de fecha 24 de febrero de 2026 suscrito por la Representante de la UT, por lo cual se establece que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SAMC-002-2026

CONCLUSIÓN: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones correspondiente a los Requisitos Jurídicos Habilitantes, se encuentra que la propuesta presentada por el proponente, **CUMPLE jurídicamente**.

Dado a los once (11) días del mes de marzo de 2026.



Elaboró: Andrea Pedroza Molina – Contratista Secretaria General – Contrato No. 113-2026
Evaluadora Jurídica